

**Acuerdo de no Responsabilidad: 8/2015.**

**Expediente: 389/14**

**Fecha de emisión del Acuerdo de no Responsabilidad: 18 de mayo de 2015**

**Extracto:**

La quejosa narró que estando en su domicilio con su abuelita, un tránsito tocó la puerta tan fuerte que casi la tiró y al abrirla entró uno de sus tíos y se llevó a su abuelita quien se encontraba intimidada y presionada por la actitud de sus hijos y la presencia del policía porque todas sus acciones indicaban que no se quería ir.

Se resolvió que el Suboficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes que fue emplazado, en la fecha y la hora e que sucedieron los hechos con los que se inconforma la quejosa estaba de recorrido en un lugar diferente, por lo que no se acreditó su participación en hechos violatorios de los derechos humanos de la quejosa.

Versión pública extractada de la Resolución que fue emitida que fue emitido dentro del expediente de queja 389/14. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.